

OPINIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores de:
CELEBRACIONES CERP S.A.

Opinión

Se auditaron los estados financieros de CELEBRACIONES CERP S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicho fecha, así como los datos complementarios de los estados financieros que indican en su mayor medida los aspectos más importantes.

En el presente, los estados financieros exhiben información confiable, de acuerdo con las normas aplicables, la presente opinión de CELEBRACIONES CERP S.A. se emite en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de Auditoría y con fines de informar, por lo que no se emite ninguna opinión de la Administración de la Empresa respecto a la información financiera presentada en los estados financieros.

Reservaciones de la Opinión

No tengo a cargo ni audito la conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mi responsabilidad de auditor es de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de Auditoría y con el artículo 22 de la Ley de Auditoría.

Se han considerado los estados financieros de CELEBRACIONES CERP S.A. de conformidad con el Código de Ética para la Auditoría de la Comisión del Consejo de Normas Internacionales de Ética para la Auditoría (CONEA) y con el artículo 22 de la Ley de Auditoría.

La presente opinión se emite en virtud de la Ley de Auditoría y de la Ley de Auditoría y de la Ley de Auditoría y de la Ley de Auditoría.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la Administración de la Compañía en Relación con los Estados Financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de acuerdo con la legislación, con la Ley de Auditoría y con la Ley de Auditoría y con la Ley de Auditoría y con la Ley de Auditoría.

Página 1 de 2

los respectivos revelaciones en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ocasionar que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Dada la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Comenté a los responsables de la Administración de la Compañía respecto a, entre otros asuntos, el diseño y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Quito, 25 de abril del 2017



CFA Dr. Humberto Latorre Jarama
AUDITOR EXTERNO

Registro Nacional de Auditores Externos No. SC-RNAE-378